

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0015-R

Quito, D.M., 06 de marzo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MGS. DÉBORA ILEANA PAGÉS CAMACHO
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

**DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.”*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspUBLICAS.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0015-R

Quito, D.M., 06 de marzo de 2024

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0015-R

Quito, D.M., 06 de marzo de 2024

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”;*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0015-R

Quito, D.M., 06 de marzo de 2024

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2023-3166-M de fecha 05 de diciembre de 2023, el entonces Director Administrativo Encargado del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, remite a la Mgs. Débora Ileana Pagés Camacho Oficinista del Centro Clínico Quirúrgico Hospital del Día El Batán, la ratificación de designación como Responsable de Planificación;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.
Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, la Directora General Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2024-0833-M de fecha 06 de marzo de 2024 el Sr. Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui Director Administrativo del Hospital del Día El Batán, solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de Contratación; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 153.001,84 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL UNO CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2024-0833-M de fecha 06 de marzo de 2024 el Sr. Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui Director Administrativo del Hospital del Día El Batán, solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 153.001,84 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL UNO CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-CFA-2024-0177-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 003-2024-IESS-HD-EB-CFA concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada...*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha proporcionado bajo la responsabilidad de la Dra. Martha Elizabeth Moreno Lema Responsable de Farmacia y aprobado por el Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui máxima autoridad de esta casa de salud.

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0015-R

Quito, D.M., 06 de marzo de 2024

DISMINUCIÓN. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INGENIERÍA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	ESTRATEGIA PROGRAMADA ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INGENIERÍA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	ESTRATEGIA PROGRAMADA REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	526050101123		Unidad	200115	0.0080	1.600,92								-	-	1.600,92	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO ALENDRONATO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 75 MG	Bien	Catálogo Electrónico	526090201473		Unidad	6420	0.0329	211,22								-	-	211,22	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	526060210113		Unidad	165	0.8900	147,45								-	-	147,45	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52609010123		Unidad	2250	0.3900	877,25								-	-	875,25	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO VALPROATO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52603470273		Unidad	35000	0.0555	832,50								-	-	832,50	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52606120303		Unidad	490	1.0800	529,20								-	-	529,20	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52609080703		Unidad	175	0.0732	55,75								-	-	55,77	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52604110073		Unidad	90	0.0008	54,75								-	-	54,71	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52604110063		Unidad	2130	0.0619	131,85								-	-	131,85	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52604210063		Unidad	33070	0.0078	529,85								-	-	529,85	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52604210063		Unidad	204715	0.0057	1.166,80								-	-	1.166,80	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52600005073		Unidad	540	1.9500	1.053,00								-	-	1.053,00	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 1 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52608300093		Unidad	210	0.1400	29,40								-	-	29,40	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52606450093		Unidad	10030	0.1100	1.103,30								-	-	1.103,30	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52606071003		Unidad	865	0.4400	387,55								-	-	387,52	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52601171213		Unidad	350	2.2000	330,00								-	-	330,00	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52605201273		Unidad	1240	0.2900	359,60								-	-	359,60	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52603571203		Unidad	375	0.4000	402,30								-	-	402,50	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52607401333		Unidad	35	0.1850	2,70								-	-	2,78	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52603471303		Unidad	5565	0.0500	256,35								-	-	256,34	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52607120063		Unidad	94900	0.0030	2.885,70								-	-	2.885,70	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52607412123		Unidad	1935	0.6236	1.206,67								-	-	1.206,67	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52607622103		Unidad	250	0.2600	65,00								-	-	65,00	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52607622203		Unidad	3075	0.0625	192,19								-	-	192,19	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52609102403		Unidad	245150	0.0045	2.104,00								-	-	2.104,00	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52600052013		Unidad	330	0.4500	148,50								-	-	148,50	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52608342503		Unidad	390	1.7900	340,10								-	-	340,10	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52608392503		Unidad	420	0.0800	33,60								-	-	33,60	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52608322063		Unidad	14040	0.0482	705,64								-	-	705,65	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52604213073		Unidad	10	5.9599	178,20								-	-	178,20	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52604213083		Unidad	73165	0.0100	797,36								-	-	797,50	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52604213103		Unidad	63250	0.0118	746,35								-	-	746,35	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52604213083		Unidad	19750	0.0140	262,50								-	-	262,50	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52607133333		Unidad	33620	0.0258	351,44								-	-	351,40	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52600353333		Unidad	265	0.4880	100,04								-	-	100,04	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52609063013		Unidad	1170	0.0090	727,15								-	-	727,13	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52609091013		Unidad	2360	8.9900	11.327,40								-	-	11.327,40	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52603473903		Unidad	28440	0.0390	1.109,36								-	-	1.109,36	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52601244233		Unidad	310	0.3490	108,19								-	-	108,19	
53009	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FISIOLÓGICO SÓLIDO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	52607124333		Unidad	1900	0.7000	2.330,00								-	-	2.330,00	

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0015-R

Quito, D.M., 06 de marzo de 2024

INCREMENTO. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INGENIERÍA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	ESTRATEGIA PROGRAMADA ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INGENIERÍA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	ESTRATEGIA PROGRAMADA REFORMADA	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DEL PAC
530809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE CATALOGO ELECTRONICO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Catalogo Electronico	526090019	C1 C2 C3	Unidad	3	108.209,5034	108.209,5034	530809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE CATALOGO ELECTRONICO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Catalogo Electronico	526090199	C1 C2 C3	Unidad	3	260.832,9945	260.833,00	152.623,41
530809	ADQUISICION DE FARMACOS PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	526037728C1		Unidad	8745	0,0188	126,81	530809	ADQUISICION DE FARMACOS PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	526037728C1		Unidad	33400	0,0188	253,81	126,81
530809	ADQUISICION DE FARMACOS PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	526037728C2		Unidad	4865	0,0125	185,81	530809	ADQUISICION DE FARMACOS PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	526037729C2		Unidad	20730	0,0125	371,63	185,81
530809	ADQUISICION DE FARMACOS PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	526031252C1		Unidad	30	6,5818	65,82	530809	ADQUISICION DE FARMACOS PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	526031252C1		Unidad	30	6,5818	131,64	65,82
TOTAL INCREMENTO AL PAC										153.000,41										

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: hugo.vallejo@iess.gob.ec, martha.moreno@iess.gob.ec y dehora.pages@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Debora Ileana Pages Camacho
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN- HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

Referencias:
- IESS-HD-EB-DA-2024-0833-M

Anexos:
- 3_ iess-hd-eb-cfa-2024-0155-m.pdf
- 4_1_r2024-03-01_09-57-50_530809.pdf
- 2.1_pac_al_23-02-2024_-_farm.xls
- 2_correo_pac_23-02-240290527001709748306.pdf

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0015-R

Quito, D.M., 06 de marzo de 2024

- 1.1_gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_agrupacion.xls
- 6_acta_004-2024-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- 4_iess-hd-eb-cf-2024-0248-m.pdf
- 5_iess-hd-eb-cfa-2024-0153-m.pdf
- 1.2_003-gpl-p04-s01-f01_06-marzo-24_informe_técnico_de_reforma-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1__iess-dg-2024-0002-r0943378001709748293.pdf
- 1_iess-hd-eb-cfa-2024-0177-m.pdf
- 2__iess-hd-eb-dm-2024-0670-m0018719001709758014.pdf
- 3_iess-hd-eb-da-2024-0833-m.pdf

Copia:

Señora Economista
Marcia Elena Hernández Valeriano
Responsable de Adquisiciones, Hospital del Día El Batán